



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199

SAN ISIDRO, 02 JUN 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: el Memorando N° 332-2021-0200-GM/MSI de la Gerencia Municipal; y, el Informe Vía Remoto N° 225-2021-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ordenanza N° 1862, se regula el proceso de planificación del desarrollo territorial-urbano del área metropolitana de Lima, sede de la Capital de la República del Perú -, regulando la formulación, aprobación, actualización y la gestión del Plan Metropolitano de Desarrollo Urbano, los planes urbanos distritales, así como el conjunto de instrumentos de gestión (artículo 1°);

Que, en este sentido, en el artículo 5° de la Ordenanza N° 1862 se indica que: *Corresponde al Concejo Metropolitano de Lima, como órgano de gobierno local, de acuerdo con las atribuciones en materia de planificación territorial del desarrollo, la aprobación de los Planes siguientes: (...) b. Plan Metropolitano de Desarrollo Urbano, que incluye el Ordenamiento y Acondicionamiento Territorial de Lima Metropolitana;*

Que, en esta línea, el Instituto Metropolitano de Planificación – IMP de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ha previsto el Plan Metropolitano de Desarrollo Urbano 2021-2040 (PLANMET - 2040) en los siguientes términos: "(...) es el instrumento técnico-normativo que orienta y regula el desarrollo urbano sostenible en Lima Metropolitana. La propuesta de planeamiento urbano del PLANMET 2040 comprende una serie de instrumentos para la regulación del uso del suelo, los sistemas urbanísticos de movilidad urbana, espacios abiertos, equipamientos urbanos e infraestructura urbana, entre otros; siempre bajo el principio de prevalencia del bien general sobre el particular (<https://imp.gob.pe>)";

Que, mediante Oficio N° 0622-21-MML-IMP-DE, el Instituto Metropolitano de Planificación – IMP informa a la Municipalidad de San Isidro que se encuentra culminando la elaboración del PLANMET - 2040 y, en esta medida, se ha iniciado la elaboración de los Estudios Complementarios a este plan, entre los que se halla la formulación del Plan Urbano del Área Interdistrital Lima – Centro, del cual forma parte el distrito de San Isidro, de manera que es necesaria la coordinación de los equipos técnicos de



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ambas instituciones, a fin de elaborar un instrumento que recoja las aspiraciones y procesos urbanos de los distritos que conforman esta Área Interdistrital Lima – Centro y permita orientar la gestión municipal en beneficio de los ciudadanos de este distrito; siendo que la Propuesta de Zonificación de los Usos del Suelo es uno de los instrumentos que formarán parte de dicho Estudio, por lo que es conveniente contar con la Propuesta de Reajuste Integral de la Zonificación RIZ, a fin de conocer las expectativas del distrito de San Isidro respecto al uso del suelo e integrarlas, de ser pertinente, en la Propuesta de Zonificación del Área Interdistrital Lima – Centro. De esta manera, el IMP, al estar dispuesto a brindar el asesoramiento técnico necesario para la elaboración de la Propuesta de Reajuste Integral de la Zonificación RIZ, solicita que la Municipalidad de San Isidro designe a un coordinador técnico para iniciar las primeras acciones que permitan lograr los objetivos trazados;



Que, mediante Ordenanza N° 505-MSI, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, que en el artículo 82° indica que la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro es la unidad orgánica encargada del planeamiento urbanístico del distrito y de su desarrollo integral y armónico en el tiempo y espacio urbano distrital;



Que, asimismo, de acuerdo al literal b) del artículo 83° de la Ordenanza N° 505-MSI, entre las funciones que le corresponde a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro está la de: *Formular y proponer el Plan Urbano Distrital en concertación con las áreas correspondientes y en concordancia con el Plan Metropolitano de Desarrollo Urbano de Lima;*



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 175, de fecha 17 de mayo de 2021, se designa al señor Jusei Joel Bueno Luksic, en el cargo de confianza de Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica que remita el respectivo proyecto de Resolución de Alcaldía por el cual se designe al señor Jusei Joel Bueno Luksic, en su condición de Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro, como coordinador técnico de la Municipalidad de San Isidro para las acciones relacionadas a la elaboración del PLANMET - 2040, así como estudios complementarios;



Que, teniendo en cuenta la solicitud formulada por el Instituto Metropolitano de Planificación – IMP, a través del Oficio N° 0622-21-MML-IMP-DE, y las competencias y funciones citadas de la Ordenanza N° 505-MSI, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Vía Remoto N° 225-2021-0400-GAJ/MSI, encuentra conforme la designación del señor Jusei Joel Bueno Luksic, en su condición de Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro, como coordinador técnico para las acciones relacionadas a la elaboración del Plan de Desarrollo Metropolitano PLANMET - 2040, así como estudios complementarios, elevando el respectivo proyecto de Resolución de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al señor Jusei Joel Bueno Luksic, en su condición de Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro, como Coordinador Técnico de la Municipalidad de San Isidro, para las acciones relacionadas a la



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

elaboración del Plan de Desarrollo Metropolitano PLANMET - 2040, así como estudios complementarios, a cargo del Instituto Metropolitano de Planificación - IMP de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al señor Jusei Joel Bueno Luksic, en su condición de Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro, al Instituto Metropolitano de Planificación – IMP, y a las Unidades Orgánicas que resulten pertinentes; y, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.munisanisidro.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

